



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 196 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 FEB. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 025-2025-GRJ/SGDS/CARDAIER de fecha 30 de enero de 2025, remitido por la Mg. Flor de Maria Esther Torres Condori, Directora de la Aldea Infantil El Rosario, del Gobierno Regional Junín.

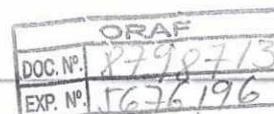
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 32185 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y Ley Nº 32186 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2025”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Memorando Nº 025-2025-GRJ/SGDS/CARDAIER de fecha 30 de enero de 2025, remitido por la Mg. Flor de Maria Esther Torres Condori, Directora de la Aldea Infantil el Rosario, del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos de Caja Chica a su nombre, para atender gastos de la ALDEA INFANTIL EL ROSARIO, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 323 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 57, por el monto de S/. 3,700.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP FLOR DE MARIA ESTHER TORRES CONDORI**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL,





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos de la **ALDEA INFANTIL EL ROSARIO**, por el importe total de S/. 3,700.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP FLOR DE MARIA ESTHER TORRES CONDORI**, para atender gastos de la **ALDEA INFANTIL EL ROSARIO**, por el importe total de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS
Mnemónico : 57
Específica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 1.5. 1.2	400.00
2.3. 1.5. 3.1	300.00
2.3. 1.5. 3.2	200.00
2.3. 1.5. 4.1	200.00
2.3. 1.9. 1.2	400.00
2.3. 1.9.9. 13	300.00
2.3. 1.8. 1.2	400.00
2.3. 2.1. 2. 99	500.00
2.3. 1.6. 1.1	500.00
2.3. 2.7. 1.1. 99	500.00
TOTAL	3,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP FLOR DE MARIA ESTHER TORRES CONDORI**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP FLOR DE MARIA ESTHER TORRES CONDORI**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. - 19 FEB 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL